CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO ESPACIO DE ALOJAMIENTOS EMMA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MENORES.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado/a del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, JUAN DE DIOS MORÁN MAESTRE, con D.N.I. numero [redacted] en calidad de Presidente de Fundación José María de Llanos con N.I.F. número G78511292 en virtud de escritura de elevación a público de los acuerdos sociales relativos a cese y delegación de facultades del Patronato de la Fundación otorgada ante el notario de Madrid D. Francisco Consegal García, el día 23 de mayo de 2024, bajo el número 3.726 de su protocolo

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, dirigir y planificar las políticas municipales de apoyo a la familia, el bienestar social de la infancia y la adolescencia, y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad Fundación José María de Llanos por importe de 390.000€.

Que la entidad Fundación José María de Llanos tiene entre sus objetivos proporcionar acogida temporal a familias monoparentales (madre y menor de 4 años) que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y residencial, ofreciendo apoyo integral para favorecer el bienestar psicosocial de la unidad familiar, proporcionándoles un alojamiento temporal, ya que su planteamiento es la consideración de la vivienda como un instrumento para la intervención, un medio para iniciar, continuar y afianzar procesos de empoderamiento, cambio y mejora de la situación familiar, con especial atención al bienestar de los y las menores.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Fundación José María de Llanos para la realización del proyecto denominado "Espacio de alojamientos EMMA para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores".

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Prevenir situaciones de vulnerabilidad residencial en las unidades familiares atendidas facilitando el acceso a espacio habitacional adecuado.
- Mejorar el desarrollo psicosocial de la vida familiar, fomentando el empoderamiento y la autonomía de las mujeres a través de la intervención social.
- Facilitar el acceso a viviendas autónomas como estrategia de transición a una vida independiente de instituciones sociales.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio,

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S

MADRID

deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S

MADRID

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familia e Infancia, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de trescientos noventa mil euros (390.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/23102/48099 "A otras Fundaciones", del Programa de “Familia e Infancia” del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S
MADRID

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a Fundación José María de Llanos por importe de 390.000€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familia e Infancia.

La entidad Fundación José María de Llanos deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familia e Infancia, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familia e Infancia siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S

MADRID

noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Fundación José María de Llanos, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S

MADRID

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: https://sede.madrid.es.

Contenido de la cuenta justificativa con informe de auditor.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

c) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las deviaciones acaecidas.

d) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º. El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S

MADRID

3º. La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

e) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación".

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S

MADRID

cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
1. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
2. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
3. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
4. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S
MADRID

impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad Fundación José María de Llanos actuará como encargada del tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

La entidad va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 390.000,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Fundación José María de Llanos deberá

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S
MADRID

responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I "Proyecto Técnico"

Anexo II "Acuerdo de Encargo de Tratamiento"

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL	POR
AYUNTAMIENTO DE MADRID	FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS
Fdo.: José Fernández Sánchez (Delegado/a del Área de Gobierno)	Fdo.: Juan de Dios Morán Maestre (Representante legal de la entidad).
	Firmado por ***0492** JUAN DE DIOS MORAN (R: ****1129*) el día 20/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:18
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:39:12
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CLQZNSTVSPYRD65S

MADRID

ANEXO I

PROYECTO DENOMINADO "ESPACIO DE ALOJAMIENTOS EMMA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MENORES"

2026

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Espacio de Alojamientos EMMA (EA EMMA) para mujeres vulnerables, gestionado por la Fundación José María de Llanos, es un espacio de acogida residencial, acompañamiento y apoyo para mujeres con hijos menores de 4 años.

Su objetivo general consiste **en promover la acogida y el alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad.**

Las mujeres son derivadas por los Servicios Sociales municipales atendiendo a sus circunstancias vitales y necesidades concretas. Está destinado a atender a **familias monoparentales** (madre y menor) cuyas circunstancias vitales presentan especial complejidad y cuyo propósito durante la estancia será el de fortalecer la autonomía social. En algunos casos específicos, también se valorará el recurso para mujeres sin menor a cargo.

La línea de intervención responde a un modelo de autonomía, donde las mujeres participan económicamente por el uso de los alojamientos. Así mismo, responde a un criterio de temporalidad ya que plantea la vivienda como un instrumento para intervenir, iniciar, continuar y afianzar procesos de empoderamiento, cambio y mejora de la situación familiar, con especial atención al bienestar de los y las menores. Se trata pues de acompañar a la mujer para que la unidad familiar logre el acceso a un alojamiento estable y con la mayor autonomía posible.

La intervención se propone estructurada en dos fases:

1. **Estancia en el Espacio de Alojamientos EMMA**: Fase I. Estancia de máximo de 18 meses, previa derivación y valoración de los servicios sociales municipales.

2. **Viviendas para la autonomía**: finalizada la estancia en la fase I, se podrá facilitar el acceso a la vivienda autónoma compartida con otra unidad familiar, habiendo alcanzado los objetivos de intervención y contando con ingresos económicos estable

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Fundación José María de Llanos nace en el año 1987, fruto de la obra del Padre Llanos, presente en el madrileño barrio de Puente de Vallecas desde los años sesenta, contando en la actualidad con dilatada experiencia en el desarrollo de proyectos con vocación de servicio, permeable a las necesidades sociales, destinando esfuerzos y recursos para adaptarse a las necesidades de la ciudad.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

El Espacio Mujer Madrid (en adelante EMMA) nace, como idea de proyecto, en el año 2005 al amparo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, habiéndose adaptado a diferentes modelos de atención atendiendo a requerimientos sociales. Abrió sus puertas en el distrito de Puente de Vallecas en el año 2013, convirtiéndose en un espacio pionero y referente en materia de sensibilización, prevención, impulso y desarrollo de medidas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja social de las mujeres respecto a los hombres.

En el año 2016, se inaugura el proyecto **Espacio de Alojamientos EMMA,** al contar con un espacio de especial significación para poder desarrollar un **proyecto integral de intervención y acogida a mujeres con sus hijos/as**, con el objetivo de reducir la brecha de la desigualdad de género, que alcanza una de sus mayores dificultades en las mujeres con cargas familiares no compartidas.

Según el Sistema de Indicadores de genero del Ayuntamiento de Madrid, en el año 2024 el porcentaje de hogares monomarentales (encabezados por una mujer) es del 83%, frente al 17% de hogares monoparentales (encabezados por un hombre). Además, los datos del 2024 sostienen que las mujeres residentes en Madrid presentan menores tasas de actividad (79,4 en mujeres frente al 83,4 en hombres), mayore tasas de empleo a tiempo parcial (18,4 %en mujeres, frente a 6,3% en hombres) y que dedican mayores porcentajes de su tiempo a los cuidados no remunerados “hogar y familia”, dedicación de 255 minutos diarios al cuidado de hogar, hijos/as y ascendentes en el 2024, frente a los 152 minutos diarios de la población masculina(INDISGEN 2024).

A esta situación de desigualdad social y económica de partida se suma la presencia de niños, niñas y adolescentes, que según el informe AROPE 2024 (Informe Anual sobre el estado de la pobreza y exclusión social en España), la situación de exclusión social en hogares con menores a cargo se eleva al 28.3%, frente al 19.4% de hogares sin NNA, siendo especialmente significativa en hogares monomarentales donde la tasa AROPE se eleva casi al 50.3%,

En las familias monomarentales, las mujeres asumen como única figura de sostén familiar los retos económicos, de conciliación, de sobrecarga en la crianza y de acceso a la vivienda en solitario y que impactan de manera directa en el desarrollo familiar mermando de manera significativa la autonomía social y bienestar, convirtiendo a las familias monoparentales en un colectivo de especial vulnerabilidad, concluyendo que en la actualidad la atención a las familias, con menores, niños y niñas a cargo, prevalece como una necesidad social en la ciudad.

Por ello el proyecto de Alojamientos se crea como un recurso destinado a la primera infancia (0-6 años), etapa vital de especial vulnerabilidad donde las necesidades de los

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

niños y niñas son de carácter intensivo y recaen de manera directa sobre las cuidadoras principales, convirtiéndose en un recurso de especial interés en la ciudad para la protección y sostenimiento de las unidades familiares monoparentales y por tanto de las mujeres. Se trata de un espacio de especial significación, por ser un recurso vanguardista en su diseño al contar con **quince apartamentos unifamiliares**, que garantizan la acogida de 30 personas, preservando la privacidad de la vida familiar, favoreciendo la **reparación del vínculo maternofilial** y la **adaptación exitosa** a la intervención. A lo largo de los 18 meses de estancia **(primera fase)** se acompañan las necesidades sociales de las unidades familiares, atendiendo variables clave para la autonomía familiar como el cuidado a la infancia y la inserción sociolaboral.

La segunda fase **(Viviendas para la autonomía) se crea en el año 2018** y se destina a mujeres y sus hijos/as, que habiendo completado su estancia y contando con ingresos económicos estables presentan dificultades de acceso al mercado normalizado de vivienda. En la actualidad, la Fundación José María de Llanos, cuenta con **cuatro viviendas** de vida independiente.

Desde su apertura en 2016, en la primera y segunda fase se han atendido a una media de 29 familias por año, unas 30 derivaciones anuales; habiendo en la actualidad 21 familias residentes, derivadas de servicios sociales y una creciente demanda de plazas, lo que resalta la dificultad actual de vivienda en la ciudad.

El EMMA cuenta además con una infraestructura de especial interés ya que aúna en el mismo edificio tres recursos completamente independientes, interrelacionados;

- Espacio de Alojamientos,
- Espacio de Atención Integral a mujeres.
- Espacio de Formación, Empleo y participación social.

Todos ellos convierten al EMMA, en un lugar de intercambio, facilitando el acceso a las mujeres a procesos de intervención especializada, garantizando el aprovechamiento de los recursos destinados a los procesos de intervención.

2.1.- MARCO LEGAL

Las desigualdades y discriminaciones por el hecho de ser mujeres constituyen una de las vulneraciones de los Derechos Humanos más habituales de cuantas se cometen en las sociedades contemporáneas. Estas afectan a derechos fundamentales como la vida, la integridad física y mental o el derecho a la salud, entre otros, y socavan el principio básico de igualdad entre mujeres y hombres.

Estas discriminaciones son de tipo estructural y, mientras continúen, la igualdad plena, real y efectiva entre mujeres y hombres será una tarea pendiente.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

En la Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948 queda reflejado El principio de igualdad y no discriminación. Conseguir la igualdad real de mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que cabe destacar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y La Conferencia Mundial de Beijing, celebrada en 1995 donde la organización de Naciones Unidas reconoció la violencia contra las mujeres como un problema global que coarta las libertades y los derechos humanos de las mujeres, y constituye un obstáculo para la consecución de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

En el Tratado de la Unión Europea encontramos una proclamación formal de los valores superiores de la Unión, entre los que se encuentran la igualdad y la no discriminación. La igualdad aparece doblemente mencionada, primero de modo genérico, y posteriormente en su dimensión de igualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte el título III de la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea proclamada en el año 2000, lleva por rúbrica el concepto de Igualdad, haciendo especifico posteriormente la prohibición de toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, reconociendo también que la igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución.

Fundamental también para comprender el contexto de protección a la infancia que supone este recurso, es atender a la Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional que reconoce los derechos de niños y niñas d manera internacional.

En lo referente a la legislación española, La **Constitución Española de 1978** proclama, en su artículo 14 que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". De esta manera y según refiere "la igualdad de oportunidades es un derecho fundamental para el conjunto de la ciudadanía del Estado Español". Así mismo, la Constitución en su **artículo 47, declara que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada** y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho

En este marco legislativo derivado de la Constitución, también se encuentran la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que supuso un hito en la consecución de la igualdad, en su propósito indica: "Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural"

Actualmente en el Estado Español se trabaja para alcanzar los objetivos previstos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, este plan de acción impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reflejando en sus metas, entre otros objetivos específicos, poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas, eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas, asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

Como refieren los datos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la desigualdad entre mujeres y hombres persiste en todos los ámbitos de la vida quedando de manifiesto en los datos recogidos como por ejemplo el del desempleo, el 58% del paro registrado en España corresponde a las mujeres y el 75% de las personas con trabajo a tiempo parcial son mujeres. Estos datos reflejan y avalan el compromiso del Ministerio por Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Por último, señalar respecto al Ayuntamiento de Madrid, Dirección General de Familia e Infancia su compromiso para impulsar políticas que incorporen la protección a las familias vulnerables de la ciudad, estableciendo líneas estratégicas para la prevención e intervención en situaciones de crisis, promoviendo los cuidados de la infancia y el ejercicio parental positivo. En concreto, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, desarrollan varias líneas de actuaciones prioritarias en materia de familia, enmarcando el proyecto de Alojamientos EMMA en la Línea 6 del Plan Estratégico Subvenciones 2024-2027, para **apoyar el bienestar, el desarrollo y la inclusión de la infancia y la juventud.**

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Destinatarias

Las destinatarias de este recurso son **mujeres mayores de edad** en situación de vulnerabilidad social y derivadas por los Servicios Sociales Municipales.

Se trata de mujeres con un **con un hijo o hija menor de 4 años**, que no comparten las responsabilidades familiares, generalmente con una red de apoyo social empobrecida y

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

escasos ingresos económicos. Son mujeres con capacidad para desarrollar un proyecto vital estable encaminado a la autonomía con el apoyo de un equipo interdisciplinar.

Además, de manera excepcional, el proyecto acoge **mujeres sin menores a cargo, en situaciones de especial vulnerabilidad**:

- Exclusivamente si el centro cuenta con plaza libre y ningún expediente de mujer y menor en lista de espera
- Han de cumplir los mismos requisitos que el resto de las unidades familiares
- Han de ser valoradas y derivadas por los servicios sociales municipales

Requisitos de acceso

Según se establece, para la derivación, los perfiles de las mujeres deben cumplir los **siguientes requisitos**:

- Residencia legal y permiso de trabajo en España.
- Unidades familiares empadronadas en el municipio de Madrid.
- Carecer de vivienda o que esta sea inadecuada.
- Mujeres con capacidad para cuidar de sí mismas y de su hija/o en las tareas cotidianas.
- Con capacidad para el desempeño y sostenimiento de actividades laborales.
- Si presentan problemas de salud mental o de adicciones deberán estar en tratamiento, con evolución y pronóstico favorable, contrastada a través de informe por el órgano competente.
- Disponer de unos ingresos mínimos para la manutención familiar tal y como indica la tabla:

	Canon por uso de la vivienda	**Saldo mensual mínimo imprescindible**
Mujer sola	60€	400€
Mujer y un/a menor	60€	550€

Así mismo, se establecen los criterios de no adecuación para el acceso al proyecto:

- Que la propia mujer no desee entrar en el recurso.
- Carencia de recursos económicos mínimos para la manutención de la unidad familiar.
- Patología mental incapacitante.
- Consumos activos de drogas.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

- Familias con historiales de expulsión de Recursos de Alojamientos o Residenciales en la Red de Atención de Servicios Sociales en los últimos 6 meses.
- Tener medidas activas de protección por ser víctima de violencia de género o valoración de riesgo elevada

Fase I y Fase II: Las mujeres y sus hijos e hijas, derivadas por servicios sociales, inicialmente comienzan la acogida e intervención en Fase I, donde la acogida puede durar hasta un máximo de 18 meses. A lo largo de la intervención en Fase I y transcurridos al menos 6 meses de estancia, si la familia cumple con objetivos de autonomía, puede ser derivada a Fase II liberando su plaza en la Fase I.

Todas las familias que acceden a la Fase II han residido inicialmente en la Fase I, siendo por tanto las mismas familias.

En la Fase II (Vivienda para la Autonomía) pueden permanecer hasta un máximo de dos años, finalizando la intervención y estancia en el EMMA.

Derivación:

Las unidades familiares que acceden al Espacio de Alojamiento lo hacen a través de una única vía:

- Derivaciones de Servicios Sociales municipales previa valoración por la unidad de trabajo social de zona.

El protocolo de derivación se resume:

- **Emisión y recepción de Informe Social** de derivación por parte de servicios sociales.
- **Apertura de expediente** por orden de recepción.
- **Valoración de los criterios de adecuación** y exclusión por parte del Equipo técnico del recurso, incluyendo la búsqueda de información adicional sobre la mujer de otros recursos sociales implicados.
- **Entrevistas de acceso** con la mujer. Se mantendrán las entrevistas de valoración necesaria para determinar si se adecua al perfil de intervención dentro del EMMA, así como para detectar las necesidades y llevar a cabo el ajuste de expectativas respecto al recurso con la unidad familiar.
- Determinación fecha de entrada, entrevista de acogida, aceptación de la normativa interna y condiciones de acceso.
- Inicio de la intervención.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

Viviendas para la Autonomía Fase II:

Las destinatarias de este recurso son **mujeres mayores de edad**, madres con un hijo o hija (excepcionalmente una mujer con dos hijos/as), usuarias de la primera fase de Alojamientos EMMA, que finalizan su estancia en la primera fase de Alojamientos EMMA, **por finalización de tiempo de estancia o por cumplimiento de objetivos**, teniendo que cumplir los siguientes requisitos:

- Haber participado en la primera fase del proyecto al menos 6 meses.
- Mujeres con alto grado de cumplimiento de objetivos, que no pueden acceder a una vivienda de libre mercado debido a sus condiciones económicas.
- Mujeres que, sin haber agotado su tiempo de estancia en el ESPACIO DE ALOJAMIENTOS EMMA, no requieren participar en un proyecto de intervención psicosocioeducativo de carácter intensivo, que supone un recurso institucional de alojamientos tutelados, y necesitan con premura el acceso a una vivienda de bajo coste durante un tiempo, desde donde partir a una etapa de autonomía plena.
- Disponer de recursos económicos suficientes.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El **ESPACIO DE ALOJAMIENTOS EMMA** se encuentra ubicado en la C/ Martos, 185 en Madrid, en el Distrito de Puente de Vallecas, barrio de El Pozo-Entrevías.

El edificio Espacio Mujer Madrid EMMA consta de 2 zonas totalmente independientes. Compartimos el edificio con el **Programa de Atención Integral a Mujeres** y el **Espacio de Formación y Empleo** si bien se encuentran separados y diferenciados del **Espacio de Alojamientos EMMA.**

Dispone de **15 apartamentos unifamiliares**; todos ellos cuentan con una habitación, salón comedor, cocina equipada y cuarto de baño completo. Todos tienen entre 2 y 4 ventanas al exterior. Están completamente amueblados y disponen de ropa de hogar y menaje.

Todos los apartamentos disponen de una cama y 12 de ellos están autorizados para incluir una cama infantil o cuna; 3 apartamentos solo podrán incluir una cuna.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

Nº APARTAMENTOS	CAPACIDAD	MAXIMA OCUPACIÓN
3	1 cama/ 1 cama y una cuna	2 personas: una mujer y un/a menor
12	1 cama y una cuna/ 1 cama y 1 cama infantil	2 personas: una mujer un/a menor

El Espacio cuenta también con **zonas de trabajo para el equipo de profesionales y zonas comunes** para las familias tal y como se describe en el siguiente cuadro:

PLANTA BAJA	4 despachos y 1 sala de reuniones para equipo de profesionales. Patio con parque infantil, zona de recreo y porche para carritos infantiles.
1ª PLANTA	5 apartamentos unifamiliares. 1 habitación con baño destinado a uso profesional Zona común: Cocina, comedor, espacio de encuentro con salón y zona de juego.
2ª PLANTA	4 apartamentos unifamiliares.
3ª PLANTA	6 apartamentos unifamiliares. Almacén.
4ª PLANTA	Cuarto de lavado y planchado. Terraza tendedero.

Nº máximo de plazas de acogida en el Espacio de Alojamientos EMMA:
15 mujeres adultas y 15 menores o 15 mujeres y 13 menores, ya que contamos con dos plazas que pueden ser ocupadas por **dos mujeres sin hijo/a**.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

La **segunda fase del proyecto** consta de **cuatro viviendas** en las siguientes condiciones:

- Cesión en alquiler a la Fundación José M.ª de Llanos de viviendas por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVS).
- Cesión en alquiler a la Fundación José M.ª de Llanos de viviendas privadas por parte de particulares o instituciones de carácter público o privado.

Las características básicas de estas viviendas son las siguientes:

- Estar en condiciones óptimas de habitabilidad.
- Viviendas de 3 habitaciones.
- Cercanía al ESPACIO DE ALOJAMIENTOS EMMA, preferiblemente ubicadas en el distrito Puente de Vallecas, Villa de Vallecas, Moratalaz.

El uso de las viviendas es compartido, alojando en cada una de ellas a dos unidades familiares, habiendo trabajado previamente un proyecto de convivencia.

Las viviendas son contratadas por la Fundación José María de Llanos en régimen de alquiler, quien gestiona y asume los gastos iniciales de pago de fianzas, altas de suministros, adecuación de la vivienda y dotación integral para el acceso de las familias. Además, la Fundación asume todos los pagos no imputables a las mujeres (mantenimiento de instalaciones, pequeños arreglos y mantenimiento integral de las viviendas, gastos de alquiler y consumo en periodos de no ocupación y, en periodos de grandes dificultades de las usuarias, donde la Fundación pude asumir esos gastos durante un periodo determinado)

Actualmente el proyecto cuenta con **cuatro viviendas** en funcionamiento ubicadas en las siguientes direcciones y con capacidad cada una para dos unidades familiares:

1. C/ Ramón Pérez de Ayala nº 120, 11B Madrid 28038
 Distrito Puente de Vallecas.
2. C/ Lumbrales N.º 11, bajo A Madrid 28031
 Distrito Villa de Vallecas.
3. C/ Gavia Seca 27 A, 4ºA, Madrid 28031. Distrito Villa de Vallecas
4. C/ Arroyo de la Media Legua 49 5ºD. Distrito de Moratalaz

N.º máximo de plazas autorizadas en las viviendas para la autonomía: 17 plazas.

El recurso cuenta con **17 plazas autorizadas, que se distribuyen en 8 unidades familiares (mujer más menor y/o una mujer con dos menores),** cifra que refleja la **capacidad máxima estructural** de la vivienda. El objetivo de ocupación previsto para la anualidad es de **6 unidades familiares.**

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

Las **diferencias entre las plazas máximas autorizadas y el objetivo de ocupación** previsto no responde a una infrautilización del recurso, sino a las características propias del modelo de intervención. La capacidad autorizada indica cuántas personas pueden residir simultáneamente, mientras que el objetivo de ocupación estima el uso efectivo a lo largo del año, medido en plazas-día ocupadas sobre plazas-día disponibles. Entre ambas magnitudes se produce necesariamente un diferencial derivado de los siguientes factores:

- **Disponibilidad de unidades familiares que reúnan los requisitos de acceso.** La cobertura no depende solo de la existencia de demanda, sino de la concurrencia de perfiles que cumplan los criterios recogidos en el apartado de requisitos, lo que introduce tiempos de espera entre una baja y el alta siguiente.

- **Composición variable de las unidades familiares.** Al tratarse de plazas ocupadas por familias y no por personas individuales, el ajuste entre el número de miembros de cada unidad y las plazas disponibles rara vez es exacto: una vivienda puede estar plenamente habilitada y, aun así, no alcanzar su capacidad máxima.

- **Habilitación de la vivienda entre residencias.** Tras cada salida se requiere un periodo de acondicionamiento, revisión y preparación del espacio antes del nuevo acceso.

- **Elaboración del proyecto de convivencia previo a la entrada.** El modelo exige un trabajo técnico previo de valoración y diseño de la convivencia entre unidades familiares, que garantiza la idoneidad del acceso y condiciona sus plazos.

En conjunto, estos procesos generan **periodos de carencia** en los que la vivienda se encuentra plenamente habilitada y operativa, pero no a su máxima ocupación. El objetivo de ocupación de plazas incorpora de forma realista dicho diferencial, y debe entenderse como un **indicador de uso efectivo,** no como una reducción de la capacidad del recurso ni de su disponibilidad.

5.- OBJETIVOS

El **objetivo general**, siguiendo la línea del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, consiste en **promover la acogida y alojamiento de menores y sus familias en situación de vulnerabilidad**

OBJETIVOS OPERATIVOS:

1. Prevenir situaciones de vulnerabilidad residencial en las unidades familiares atendidas facilitando el acceso a espacio habitacional adecuado

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

2. Mejorar el desarrollo psicosocial de la vida familiar, fomentando el empoderamiento y la autonomía de las mujeres a través de la intervención social.

3. Facilitar el acceso a viviendas autónomas como estrategia de transición a una vida independiente de instituciones sociales

4.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Prevenir situaciones de vulnerabilidad residencial en las unidades familiares atendidas facilitando el acceso a espacio habitacional adecuado								Ponderación: 40 %
ACTIVIDAD 1.1	Acogida temporal de mujeres y sus hijos e hijas								
	Unidad de medida (1)	Forma de cálculo (2)	Meta (3)	Participantes (4) Mujeres	Participantes (4) Hombres	Ponderación (5)	Periodic.	Fuente de información (6)	Cargo responsable
Indicador 1	Número de familias (mujeres) alojadas en el EA EMMA								
	NUMERO	SUMATORIO	15			15%	Anual	CERTIFICADO CON LISTADO DE FAMILIAS (MUJERES) ALOJADAS.	Coordinacion
Indicador 2	Número de menores, niños y niñas, alojadas/as en EA EMMA								
	NUMERO	SUMATORIO	15	7	8	15%	Anual	CERTIFICADO CON LISTADO DE MENORES, NIÑOS,NIÑAS ALOJADOS/AS.	Coordinación
Indicador 3	Puntuación media de satisfacción con la atención recibida								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMÉTICA	7			10%	Anual o a la salida del recurso	CERTIFICADO CON INFORME DE EXPLOTACIÓN DE CUESTIONARIOS. PUNTUACIÓN MEDIA DE SATISFACCIÓN CON LA ATENCIÓN RECIBIDA)	Coordinación

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Mejorar el desarrollo psicosocial de la vida familiar, fomentando el empoderamiento y la autonomía de las mujeres a través de la intervención social.								Ponderación: 40 %
ACTIVIDAD 2.1	Desarrollo de proyecto de atención individualizado								
	Unidad de medida (7)	Forma de cálculo (8)	Meta (9)	Participantes (10) Mujeres	Participantes (10) Hombres	Ponderación (11)	Periodic.	Fuente de información (12)	Cargo responsable
Indicador 1	N.º horas de intervención individual								

(*) Los objetivos operativos deberán estar ponderados y la suma de los mismos llegar al 100%. Para evaluarlos, se deberán incluir tanto indicadores de actividad como de resultados.
(1) Señale si se trata de número, porcentaje o escala.
(2) Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.
(3) Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto.
(4) Si el resultado son participantes esta unidad se desagregaría por sexos.
(5) Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.
(6) Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos.
(*) Los objetivos operativos deberán estar ponderados y la suma de los mismos llegar al 100%. Para evaluarlos, se deberán incluir tanto indicadores de actividad como de resultados.
(1) Señale si se trata de número, porcentaje o escala.
(2) Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.
(9) Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto.
(10) Si el resultado son participantes esta unidad se desagregaría por sexos.
(11) Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.
(12) Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

	NUMERO	SUMATORIO	800			20%	Anual	CERTIFICADO DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES	Coordinacion
Indicador 2	N.º horas intervención grupal								
	NUMERO	SUMATORIO	100			10%	Anual	CERTIFICADO DE INTERVENCIONES GRUPALES	Coordinacion
Indicador 3	Porcentaje de familias (mujeres) atendidas que cumplen todos los objetivos del proyecto (PAI)								
	PORCENTAJE	PORCENTAJE	40%			10%	Anual o a la salida del recurso	CERTIFICADO CON LISTADO DE FAMILIAS (MUJERES) ATENDIDAS QUE CUMPLEN TODOS LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO (PAI).	Coordinacion

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Facilitar el acceso a viviendas autónomas como estrategia de transición a una vida independiente de instituciones sociales							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 3.1	Acogida temporal de mujeres y sus hijos e hijas en la fase II: Viviendas para la autonomía								
	Unidad de medida [13]	Forma de cálculo [14]	Meta [15]	Participantes [16] Mujeres	Participantes [16] Hombres	Ponderación [17]	Periodic.	Fuente de información [18]	Cargo responsable
Indicador 1	Número de familias (mujeres) alojadas en la fase II: Viviendas para la autonomía								
	NUMERO	SUMATORIO	6			5%	Anual	CERTIFICADO CON LISTADO DE FAMILIAS (MUJERES) ALOJADAS EN LA FASE II: VIVIENDAS PARA LA AUTONOMIA	Coordinacion
Indicador 2	Número de menores, niños y niñas, alojados/as en la fase II: Viviendas para la autonomía								
	NUMERO	SUMATORIO	6	3	3	5%	Anual	CERTIFICADO CON LISTADO DE MENORES, NIÑOS, NIÑAS, ALOJADOS/AS EN LA FASE II: VIVIENDAS PARA LA AUTONOMIA	Coordinacion
Indicador 3	Puntuación media de satisfacción con la atención recibida								
	ESCALA 0-10	MEDIA ARITMETICA	7			10%	Anual o a la salida del recurso	CERTIFICADO CON INFORME DE EXPLOTACIÓN DE CUESTIONARIOS.PUNTUACIÓN MEDIA DE SATISFACCIÓN CON LA ATENCIÓN RECIBIDA	Coordinacion

(*) Los objetivos operativos deberán estar ponderados y la suma de los mismos llegar al 100%. Para evaluarlos, se deberán incluir tanto indicadores de actividad como de resultados.
[13] Señale si se trata de número, porcentaje o escala.
[14] Señale regla matemática que se ha seguido para hallar la meta. Ej.: sumatorio, media aritmética, etc.
[15] Resultado que se pretende conseguir a la finalización del proyecto.
[16] Si el resultado son participantes esta unidad se desagregaría por sexos.
[17] Peso de cada indicador en el objetivo correspondiente para la evaluación global del proyecto.
[18] Señale en qué documentos se recogen estos datos que permitan medir los resultados obtenidos.

6.- ACTIVIDADES

Las actividades que se realizan en el espacio dependen directamente de los itinerarios de intervención propuestos con y por las mujeres y sus hijos/as, englobados en los objetivos de derivación de los servicios sociales municipales, aunque con carácter general el equipo realiza una programación anual que refleja las actividades individuales

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

y grupales que apoyan los objetivos de intervención de cada unidad familiar y en cada fase:

6.1. ACOGIDA TEMPORAL DE MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS

Desde el acceso al recurso se cede a la mujer el uso de **un apartamento**, completamente amueblado y equipado con dotación básica para su uso cotidiano. Cuentan con salón, cocina, baño y habitación. También se pone a disposición de la familia el uso de zonas comunes, patio infantil, sala común con espacio de juego, lavandería y terrazas.

La línea de intervención responde a un modelo de autonomía, donde las mujeres participan económicamente por el uso de los alojamientos con una cantidad simbólica y revisable según la situación económica de la familia.

Existe un intenso compromiso por parte de todo el Espacio en mantener el recurso habitacional como un espacio **de seguridad y bienestar, libre de violencia, adaptado a los niños y niñas y sus necesidades donde se potencie la ayuda mutua y la creación de tejido social.**

Los compromisos de uso de los espacios están regulados por el **reglamento de régimen interno**, que las mujeres conocen y aceptan antes de su acceso al recurso.

El tiempo de estancia es de un **máximo de 18 meses**, revisable cada 6 con su profesional de referencia asignado, donde se evalúa el uso de los espacios, el cumplimiento del reglamento de convivencia, así como los objetivos de la intervención.

6.2. DESARROLLO DE PROYECTO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADO (PAI)

El PAI es un acuerdo y compromiso de intervención que se lleva a cabo entre la mujer y las profesionales del recurso. Parte de la conjugación de las necesidades y demandas de la mujer con la evaluación técnica que lleva a cabo el equipo multidisciplinar de la situación psicosocial de la unidad familiar. Permite detectar las carencias y potencialidades de cada mujer y establecer los objetivos a alcanzar en cada una de las áreas a corto, medio y largo plazo.

El equipo interdisciplinar diseñará y propondrá las acciones concretas a llevar a cabo, revisando los acuerdos con la mujer de manera continuada.

El **PAI vertebra todas las actividades** que se desarrollan en el espacio, ajustadas a objetivos de intervención, a través de atenciones individuales y grupales, como se especifica en el apartado 5.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

Fases del PAI:

- Valoración y evaluación integral por parte del equipo técnico para la detección de carencias, dificultades, y potencialidades en las diferentes áreas.
- Planteamiento de objetivos una vez se valora la adaptación de la familia al recurso
- Atención individualizada y/o grupal en las áreas de necesidad (búsqueda activa de empleo, búsqueda de vivienda, apoyo en la relación maternofilial, atención psicológica, asesoría jurídica…)
- Derivación a recursos formativos, laborales, sanitarios, actividades grupales propios o del entorno según evaluación de necesidades detectadas
- Revisión continua y ajuste de objetivos y acciones: revisiones de PAI, revisiones de estancia cada 6 meses.

Áreas de intervención del PAI:

Se implementa un modelo de intervención integral, que permita y favorezca su autonomía basada en contemplar sus necesidades psicológicas, sociales, judiciales, educativas y laborales. Favorecemos su implicación en todos los ámbitos y bajo un modelo de actuación biopsicosocial, adoptamos una mirada global sobre su situación con ánimo de generar un proceso de desarrollo personal dinámico, flexible y adaptado a la individualidad.

En este sentido, se identifican las principales áreas de intervención desarrolladas en conjunto con la familia, las profesionales del recurso y otros agentes sociales implicados:

- **Área de bienestar personal y familiar:**

Atención psicológica para la mejora del bienestar personal y disminución de la vulnerabilidad.

El trabajo por desarrollar consiste en proveer apoyo instrumental y emocional a través de acompañamiento y mediante el aprendizaje de estrategias válidas que les permitan alcanzar un estilo de vida normalizado e independiente.

Además, se incluye la intervención socioeducativa con las unidades familiares para el desarrollo positivo de la crianza, ofreciendo espacios donde abordar dificultades, adquisición de herramientas para el desempeño diario, gestión de conflictos y fortalecimiento del vínculo.

- **Área formativa laboral:**

La atención a la inserción laboral y formativa supone uno de los ejes centrales de la intervención como premisa básica para favorecer la autonomía de las mujeres, su calidad de vida y mantenimiento en la vida comunitaria. Su objetivo es promover el desarrollo y

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

adquisición de capacidades, así como competencias transversales para la inserción laboral efectiva.

- **Área educativa, habilidades y actividades de la vida diaria**:

A lo largo de la intervención se constata la necesidad de apoyar en la práctica y adquisición de herramientas de gestión de la vida diaria, adquisición de rutinas y contextualización de su vida familiar en el entorno adulto.

La ausencia de modelos previos, desarraigo, así como maternidades jóvenes no planificadas puede venir aparejada a la carencia de modelos de actuación, escasez de herramientas de gestión cotidiana necesarias para los desenvolvimientos diarios (higiene personal y aseo, toma de decisiones cotidianas, gestión de conflictos básicos, alimentación y cuidado personal, movilidad y manejo de transportes…)

- **Área de gestión de recursos:**

Se detecta la necesidad de potenciar los recursos personales de las mujeres residentes mejorando la eficacia y seguridad con la que se desenvuelven en su vida cotidiana ante la gestión de trámites burocráticos, administrativos y documentales, evitando que se conviertan en obstáculos para su gestión de la vida familiar y facilitando el acceso a la información y a los recursos existentes.

- **Área legal:**

Atención, orientación y asesoramiento a demandas concretas sobre la defensa de sus derechos y la gestión adecuada de solicitudes en materia de violencia y derecho de familia.

El servicio de orientación jurídica favorece que las mujeres formen parte activa de su situación, conozcan los recursos existentes y las distintas alternativas facilitando la toma de decisiones informada, consciente y autónoma.

El programa contempla el acompañamiento psicosocial en este proceso, disminuyendo la sensación de desprotección y soledad, trabajando sobre las resistencias existentes al afrontamiento de su situación y prevención de la frustración ante los procesos judiciales.

- **Área vivienda:**

Se facilita el acceso a la información sobre el mercado de vivienda, protegido y normalizado, para el ajuste de expectativas de salida y planificación de proyecto habitacional ajustado al contexto social y personal.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

6.2.1. INTERVENCIONES INDIVIDUALES

Actuaciones que fomenten la autonomía y el bienestar personal, favoreciendo procesos para el autocuidado y el fortalecimiento de los recursos propios de recuperación y mejora de las condiciones de vida de las mujeres.

Las intervenciones individuales se llevan a cabo por el equipo interdisciplinar, trabajando sobre las áreas señaladas en el PAI.

Distinguimos entre dos tipos de atenciones individuales:

ATENCIÓN CON PROFESIONAL DE REFERENCIA	Entrevistas de seguimiento, de carácter formal y obligatorio, con periodicidad mensual Se aborda seguimiento de los objetivos de intervención, compromisos con el alojamiento, normativa de régimen interno.
ATENCIÓN INDIVIDUAL CON PROFESIONALES DEL EQUIPO	Atención individual con profesionales según necesidad o demanda expresa: trabajadora social, educadora social, integrados social, psicóloga, abogada. La periodicidad vendrá determinada por la necesidad de la unidad familiar, sus objetivos de intervención y la valoración profesional.

6.2.2. ACTIVIDADES GRUPALES

Las actividades grupales se enmarcan para sostener el objetivo del proyecto de mejorar el desarrollo psicosocial de la vida familiar, fomentando el empoderamiento y la autonomía de las mujeres a través de la intervención social.

Se programan mensualmente por el equipo de intervención y se dividen en cuatro áreas fundamentales de trabajo:

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	Creación de espacios para la reflexión y sensibilización sobre la necesidad de avanzar a una sociedad más igualitaria, concienciar en materia de prevención de violencia de género y fomentar de las relaciones de buen trato a través del trabajo grupal. Los contenidos se orientan a la prevención e identificación de las violencias cotidianas, generando un espacio de reflexión y análisis social y personal para la adquisición de herramientas de prevención y recuperación.
PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA	Espacios dirigidos a fomentar la autonomía personal y social de la unidad familiar, facilitando el aprendizaje de destrezas para el ejercicio de los distintos roles que dan estructura a la unidad familiar. Ejemplos: talleres de empleo, alfabetización, gestiones documentales y administrativas, uso de tecnologías, espacios de formación, empoderamiento jurídico…
FAMILIA	Actividades de análisis de las dificultades que surgen en el desempeño de las funciones parentales, prevención y atención de conflictos familiares. Ejemplos: Espacios de juego familiar, crianza y cuidados, participación comunitaria, corresponsabilidad…
ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	Aprendizaje e intercambio de saberes y actividades cotidianas y su adaptación a los distintos momentos del ciclo vital familiar. Gestión de tareas comunes y conflictos domésticos. Ejemplos: asambleas vecinales, economía doméstica, cocina básica, arreglos, organización y gestión del tiempo…

6.3. ACOGIDA TEMPORAL DE MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS EN LA FASE II: VIVIENDAS PARA LA AUTONOMÍA

La segunda fase, **"Viviendas para la autonomía"** cuenta actualmente de cuatro viviendas de transición para facilitar el acceso de forma temporal a viviendas dignas, con un coste

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

de alquiler más asequible que el predominante en el actual mercado privado y sin coste económico para la entrada/fianza, a mujeres en situación de vulnerabilidad económica, dando sostenimiento al objetivo operativo nº3 de este proyecto.

Criterios de adecuación para el acceso a vivienda de transición:

- Mujeres que habiendo agotado el tiempo de estancia máximo marcado en el ESPACIO DE ALOJAMIENTOS EMMA, con alto grado de cumplimiento de objetivos, no pueden acceder aún a una vivienda de libre mercado debido a sus condiciones económicas.
- Mujeres que sin haber agotado el tiempo máximo marcado en el ESPACIO DE ALOJAMIENTOS EMMA, no requieren participar en un proyecto de intervención psicosocioeducativo que supone un recurso institucional de alojamientos tutelados, y necesitan el acceso a una vivienda de bajo coste durante un tiempo, desde donde partir a una etapa de autonomía plena.

Las unidades familiares deberán estar preparadas para poder afrontar el gasto de alquiler, comunidad y suministros de la vivienda.

El uso de las viviendas se concibe como temporal, no alargando su uso más allá de un tiempo estimado de dos años.

Esta fase se enfoca desde una mirada de viviendas semituteladas, donde la intervención de las profesionales con las mujeres se centraría en tres aspectos:

- Anticiparse a dificultades económicas que puedan provocar impagos.
- Mediación en las dificultades que puedan derivar de la convivencia.
- Acompañamiento en la búsqueda de vivienda en el mercado privado.

6.4. PROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD	PERIODICIDAD	DURACIÓN	PARTICIPANTES	RESPONSABLE
ACOGIDA EA EMMA FASE I	Revisión de objetivos y estancia cada 6 meses	18 MESES	15 MUJERES	Equipo técnico
ACOGIDA VIVIENDAS AUTONOMIA FASE II	Revisión de objetivos y estancia cada 6 meses	2 AÑOS	6 MUJERES	Equipo técnico
ATENCIONES PROFESIONAL REFERENCIA	Mensual Carácter obligatorio	1hora	Atención individual	P. referencia

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

ATENCIONES CON PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR	Según necesidad/demanda	1 hora	Atención individual	Psicóloga E. Social T. Social Integradoras Abogada
ACTIVIDAD GRUPAL IGUALDAD Y PREVENCIÓN VG	Mensual	2 horas	Mujeres residentes	Equipo técnico
ACTIVIDAD GRUPAL AUTONOMÍA	Mensual	2 horas	Mujeres residentes	Equipo técnico
ACTIVIDAD GRUPAL FAMILIAR	Mensual	2 horas	Mujeres y sus hijos e hijas	Equipo técnico
ACTIVIDAD GRUPAL VIDA DIARIA	Semanal Carácter obligatorio	1.5 horas	Todas las mujeres residentes	E. Sociales

CALENDARIO:

ACTIVIDAD	INDIV/GRUPAL	CALENDARIO PREVISTO 2026												FRECUENCIA
		E	F	M	A	MY	J	JL	AG	S	O	N	D	
1.Acogida temporal de mujeres y sus hijos e hijas en fase I.	INDIVIDUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Acogida Continuada durante 18 meses, revisable cada 6
2.Desarrollo del Proyecto de Atención Individualizado (PAI).	INDIVIDUAL Y GRUPAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Atenciones se seguimiento de PAI mensuales. Intervenciones con profesionales del equipo interdisciplinar Atenciones grupales semanales.
3.Acogida temporal de mujeres y sus hijos e hijas en la fase II: Viviendas para la autonomía	INDIVIDUAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Acogida continuada durante dos años, revisable cada 6

6.5. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

La metodología propuesta por los modelos motivacionales demuestra su eficacia en intervenciones orientadas al cambio. Estos criterios inspiran la filosofía de intervención del recurso:

- La empatía y la capacidad de la profesional para establecer una adecuada corriente de comunicación.
- La transmisión final de un mensaje de autonomía, autoestima y autoeficacia.

Los **principios rectores** de la intervención serán los recogidos por la legislación vigente e incluyendo los principios de intervención propios, inspirados en los criterios citados anteriormente:

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

- **Perspectiva de género**, incorporando en todas las metodologías de trabajo, la valoración de las experiencias y aprendizajes específicos y diversos, el cuestionamiento de los roles/modelos de género socialmente impuestos, la generación de alternativas y estrategias de diversificación y la relevancia de los aprendizajes de los cuidados como significativos y relevantes para el ámbito personal y laboral.
- **Enfoque de Derechos Humanos**, se garantiza la promoción y protección de los derechos humanos.
- **Interseccionalidad**, contemplando en los procesos de intervención otras desigualdades presentes, además de la de género, como la etnia, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad etc.
- **Respeto a la autodeterminación y protagonismo de los procesos de toma de decisiones de las mujeres**. Las participantes establecen y definen su propio proyecto de intervención de manera voluntaria y consensuada con el equipo de profesionales, facilitando el compromiso y la propia responsabilidad en los procesos de cambio. Cada semana se establece un espacio de encuentro entre todas las residentes con el equipo profesional (Asambleas de convivencia) donde se recogen las propuestas y sugerencias que permiten programar y evaluar de forma conjunta.
- **Individualización**, se realiza una intervención que permite a cada persona trabajar a su propio nivel y ritmo desde sus capacidades y situación en la que se encuentra, poniendo el acento en el desarrollo de recursos y opciones personales para el logro de sus objetivos.
- **Confidencialidad,** queda garantizada que la información personal será protegida y no será divulgada.
- **Multidisciplinariedad de la intervención**, sumando conocimientos para abordar el trabajo desde diferentes perspectivas, en búsqueda de un objetivo común.
- **Trabajo en red con otros recursos**, articulando canales de coordinación y derivación, dentro del propio EMMA, así como con agentes sociales municipales y comunitarios. Además, se continuará con los sistemas de coordinación actuales con aquellos recursos y servicios públicos y comunitarios que sean necesarios para producir sinergias que mejoren la atención y la autonomía de las mujeres. La coordinación con servicios sociales municipales se establece con un mínimo trimestral, así como los centros escolares.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

El Espacio Mujer Madrid nace como idea en el año 2005 al amparo de la reciente **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la**

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

Violencia de Género. Pretendiendo ser un centro de intervención integral real, para mujeres víctimas de violencia de género, donde pudieran estar alojadas, recibir intervención especializada para superar el daño generado por la situación de violencia y dotarlas de formación para la obtención de un empleo que les diese la independencia económica.

El EMMA se concibió con esta idea, pero ha tenido que adaptarse y reinventarse en varias ocasiones hasta conformar lo que es actualmente. Siempre ha mantenido como base principal de su intervención la **lucha contra la desigualdad de género y contra la violencia machista como máxima representación** de esta desigualdad. Toda actividad que se desarrolle dentro del EMMA persigue este fin.

Desde el año 2016, se lleva desarrollando el proyecto **Espacio de Alojamientos para Mujeres en Situación de Vulnerabilidad con Menores a Cargo**" financiado, a través de un convenio de subvención nominativa por el **Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad** dentro de la **Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.**

Las desigualdades de género alcanzan una de sus máximas representaciones en el acceso desigual a **los recursos económicos** entre hombre y mujeres.

Los obstáculos históricos de acceso al empleo, por la diferenciación sexual del trabajo, así como la carga sociocultural asociada al rol de la mujer en el desempeño social y familiar, ha repercutido en mayores tasas de riesgo de pobreza femenina, **que alcanza en 2023 el 25.2 %**, frente al 22% de los hombres, siendo especialmente elevada en hogares monoparentales con un 56,7% el año 2023. (SISGEM).

A esta situación de desigualdad social y económica de partida, se suma la presencia de niños, niñas y adolescentes, que según el informe AROPE 2024 (Informe Anual sobre el estado de la pobreza y exclusión social en España), la situación de exclusión social en hogares con menores a cargo se eleva al 28.3%, frente al 19.4% de hogares sin NNA, siendo especialmente significativa en hogares monomarentales donde la tasa AROPE se eleva casi al 50.3%, encontrándose la mitad de estas familias en riesgo de exclusión social.

Destacar, por el impacto directo sobre este proyecto, que, según el **Sistema de indicadores de Género de la ciudad de Madrid**, en 2024, las familias formadas por un solo progenitor con menores a cargo son en **un 83% encabezadas por mujeres**, generando una triple brecha para el desenvolvimiento económico, pérdida de autonomía social y relación directa con un alto riesgo de vulnerabilidad y fragilidad socio familiar.

Si además, analizamos la situación de acceso a la vivienda en la ciudad de Madrid, nos encontramos con que el acceso a la vivienda se mantiene como el principal problema expresado respecto a la calidad de vida en Madrid (ECV Ciudad de Madrid 2025), fundamentado especialmente en el precio elevado de la vivienda, y en el porcentaje de renta que se destina a su uso, por lo que podemos concluir que **ser mujer, única**

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

progenitora, en Madrid, con menores a cargo, supone una dificultad social de primer orden con consecuencias graves como la desprotección infantil y el aumento de pobreza material severa en este tipo de hogares.

Por ello, se hace necesario elaborar estrategias sociales que soporten y sostengan esta necesidad creciente en la ciudad, que permitan la ganancia de autonomía social de las mujeres que sostienen una familia monoparental, apoyando la crianza, el acceso a la vivienda, reduciendo la vulnerabilidad de las mujeres con hijos/as.

7.1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Como ya se ha indicado, toda actividad desarrollada en el EMMA lucha contra la desigualdad de género y contra la violencia machista como máxima representación de esta desigualdad. Por ello el propio **proyecto técnico**, se da toda la información sobre el impacto de género que tiene este programa dentro de su ámbito de actuación. En este apartado de Impacto de Género se enfatizan más las actuaciones, resultados esperados y lo que supone el Espacio de Alojamientos para cambiar las situaciones vitales de las mujeres participantes en el programa.

El espacio de Alojamientos EMMA supone una alternativa residencial, donde las mujeres con hijos e hijas puedan recibir el acompañamiento psicosocial necesario para establecer un proyecto de vida sostenible a medio plazo, reduciendo los índices de vulnerabilidad y contribuye a la reducción de la brecha estructural que afecta de manera desproporcionada a las mujeres. **Toda actividad recogida en el presente proyecto supone una acción positiva para la mejora de la autonomía y desenvolvimiento psicosocial de las mujeres:**

- Ofrece alojamiento y acompañamiento que mitiga el impacto económico que recae mayoritariamente sobre las mujeres con menores a cargo
- Crea un entorno seguro para las mujeres que abandonan relaciones de violencia
- Facilita procesos de independencia económica, laboral y formativa
- Enfrenta la precariedad y sobrecarga de cuidados ofreciendo espacios de apoyo psicológico y logístico en la crianza
- Mejora la salud física y emocional de las mujeres, contribuyendo a la recuperación traumática, y desarrollo de habilidades de autocuidado y fortaleza emocional

ACOGIDA RESIDENCIAL

Con la acogida residencial tanto en la fase I del EA EMMA, como en la Fase II- viviendas para la Autonomía, se persigue prevenir situaciones de vulnerabilidad residencial en las unidades familiares atendidas facilitando el acceso a espacio habitacional adecuado,

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

paliado durante un tiempo establecido, las dificultades de acceso a la vivienda de mercado normalizado por parte de la mujeres con cargas familiares no compartidas, hogares habitualmente empobrecidos por las dificultades de acceso a empleo estable y necesidades específicas de conciliación.

ATENCIONES INDIVIDUALES

Proporcionamos **atención integral e individual** a todas las mujeres residentes para desarrollo psicosocial de la vida familiar, fomentando el empoderamiento y la autonomía de las mujeres a través de la intervención social:

- **Atención psicosocial y educativa**: Llevada a cabo por un equipo de atención integral multidisciplinar que centra su atención en las áreas de trabajo social, atención socioeducativa, atención psicológica.
- **Asesoramiento jurídico:** realizado por la abogada, quien no se persona en ninguna causa jurídica, pero interviene como asesora legal de las mujeres beneficiarias de este servicio.

ATENCIONES GRUPALES

Los grupos que se desarrollan dentro del Programa cubren la necesidad de crear espacios de reflexión, crecimiento personal, creación de redes de apoyo mutuo, considerándolos una de las mejores y más útiles herramientas para posibilitar el **empoderamiento personal y colectivo**.

Las actividades grupales quedan divididas en los siguientes grupos dando respuesta a los objetivos del Proyecto:

Prevención violencia de género y promoción de la igualdad: Creación de espacios para la reflexión y sensibilización sobre la necesidad de avanzar a una sociedad más igualitaria, concienciar en materia de prevención de violencia de género y fomentar de las relaciones de buen trato a través del trabajo grupal.

Los contenidos se orientan a la prevención e identificación de las violencias cotidianas, generando un espacio de reflexión y análisis social y personal para la adquisición de herramientas de prevención y recuperación.

Promoción de la autonomía social: Espacios dirigidos a fomentar la autonomía personal y social de la unidad familiar, facilitando el aprendizaje de destrezas para el ejercicio de los distintos roles que dan estructura a la unidad familiar.

Ejemplos: talleres de empleo, alfabetización, gestiones documentales y administrativas, uso de tecnologías, espacios de formación, empoderamiento jurídico…

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

Familia: Actividades de análisis de las dificultades que surgen en el desempeño de las funciones parentales, prevención y atención de conflictos familiares, fortalecimiento de vínculos.

Ejemplos: Espacios de juego familiar, crianza y cuidados, participación comunitaria, corresponsabilidad, principios básicos de salud infantil….

Actividades de la vida diaria: Aprendizaje e intercambio de saberes y actividades cotidianas y su adaptación a los distintos momentos del ciclo vital familiar. Gestión de tareas comunes y conflictos domésticos.

Ejemplos: asambleas vecinales, economía doméstica, cocina básica, arreglos, organización y gestión del tiempo….

ESPACIO DE CONCILIACION

Además, hay que destacar por el impacto de género en un recurso para mujeres principales cuidadoras de los menores, niños y niñas, se ofrece un **espacio de conciliación, ludoteca**, para facilitar el acceso a las intervenciones individuales y grupales con las profesionales del recurso, promoviendo la participación de las mujeres garantizando su acceso a las actividades planteadas para la mejora de su calidad de vida.

7.2.- PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación es común a todo el proyecto técnico y los resultados se presentarán en la memoria de actuación del proyecto, a la finalización del mismo. Esto se deba a que todas las actuaciones desarrolladas dentro del EA EMMA van en sí mismas destinadas a la reducción de desigualdades de género, tal como se pueden apreciar en los objetivos de este. Se medirán los resultados de las actividades, tal como se reflejan en el apartado 5.

Para el correcto desarrollo de este programa se propone un seguimiento y evaluación continua, que permitirá incorporar cambios y, en suma, aprender de la práctica y dotar de mayor calidad al proyecto.

Se pasarán cuestionarios de satisfacción al finalizar la estancia en el recurso y/o al final de año tanto para la fase I como para la II. Los cuestionarios están incluidos en el Anexo I de este documento y en ellos se pueden ver las preguntas que dan respuesta a los indicadores de carácter cualitativo del proyecto, que fundamentalmente, tienen que ver con el grado de satisfacción de las mujeres participantes, y con los objetivos que se han obtenido en los procesos de atención individualizada.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

El Espacio de Alojamientos se desarrolla en el Espacio Mujer Madrid, centro perteneciente a la Fundación José María de Llanos y que cuenta con todos los espacios y equipamientos necesarios para el correcto desarrollo del programa, teniendo a disposición una zona de trabajo para profesionales donde ofrecen atención personalizada: abogada, psicóloga, trabajadora y educadoras sociales.

El Espacio Mujer Madrid es un edificio propiedad de la Fundación José María de Llanos con una superficie de 5.011 metros cuadrados.

Para desarrollar el proyecto se necesita:

CATEGORÍA O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	SEXO		N.º TOTAL	DEDICACIÓN TOTAL EN HORAS	COSTE TOTAL
	MUJER	HOMBRE			
Trabajadora social	X		1	30	31.612,64
Educadora social	X		1	25	27.146,35
Educador social		X	1	35	38.004,89
Psicóloga	X		1	20	21.717,08
Integradora social	X		1	22,5+suplencias	25.058,89
Integradora social	X		1	16,5+suplencias	18.875,72
Coordinadora	X		1	38,5	54.678,60
Abogada	X		1	2	2.107,51
Educadora infantil	X		1	7	5.164,95
Administrativa	X		1	10	9.512,57
Recepcionista 1	X		1	10	7.110,59
Recepcionista 2	X		1	15	9.659,79
Limpiadora	X		1	20	12.879,73
Directora EMMA	X		1	13,25	19.654,77
D. Financiero		X	1	1	1.315,24
T.Financiera	X		1	7	3.329,40
T:Mantenimiento		X	1	13	12.664,76
R.Calidad	X		1	1	1.105,86
Total				286,75	**301.599,34**

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

PROFESIONAL	FUNCIONES Y TAREAS
Directora centro EMMA	Promoción, impulso y coordinación en el desarrollo e intervención desde los distintos espacios y actividades del centro. Intervención directa en las distintas actividades y espacios del centro. Adecuación y facilitación de los procedimientos de coordinación entre el equipo de profesionales. Supervisión de la gestión y justificación económica. Enlace, en lo relativo a los aspectos técnicos de la intervención, entre el Programa de Atención Integral a Mujeres y el resto de los programas desarrollados en EMMA. Difusión, promoción y enlace entre el Programa de Atención a Mujeres, resto de programas desarrollados en EMMA y la población y recursos existentes en el distrito.
Coordinadora	Coordinación técnica, logística, administrativa y de recursos humanos. Dirección del equipo interdisciplinar. Coordinación con el Departamento de Protección a la Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid. Control y seguimiento de derivaciones, acogida, estancia y salida de las familias. Responsable del proceso de valoración. Valoración social. Acompañamiento y seguimiento de las mujeres alojadas y de sus menores. Elaboración de historia e informes sociales. Elaboración de memorias mensuales y anuales. Gestión de conflictos.
Trabajadora social	Valoración y diagnóstico social de las mujeres. Coordinación con servicios sociales de zona y seguimiento de casos. Coordinación con la red de recursos sociales del municipio. Asesoramiento y acompañamiento en gestiones administrativas de apoyo a los procesos de autonomía Información, orientación y gestión sobre los recursos sociales existentes. Valoración, diagnóstico e intervención social con las mujeres. Elaboración de historia e informes sociales. Profesional de referencia para las mujeres asignadas.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

Educadoras sociales	Valoración y diagnóstico social de las mujeres y de sus hijas/os. Seguimiento de las y los menores. Organización de la vida cotidiana y comunitaria del recurso: coordinación asambleas vecinales, responsable de actividades y talleres… Promoción de actividades socioculturales y de ocio: talleres diversos de apoyo al PAI Diseño de las acciones de mejora de la organización y economía familiar. Coordinación con centros educativos, CAF, CAI… Profesional de referencia de las familias. Seguimiento de las mujeres alojadas en el Proyecto de Autonomía de IIª Fase. Orientación sociolaboral.
Psicóloga	Valoración psicológica de las mujeres en proceso de valoración inicial. Atención psicológica individual. Intervención en crisis. Redacción y elaboración de informes psicológicos. Seguimiento y supervisión del estado psicosocial de las mujeres. Seguimiento psicológico tras la salida del recurso.
Integradoras sociales	Acompañamiento a familias durante los fines de semana. Dinamización de actividades lúdicas, ocio y tiempo libre con familias. Facilitar que las estancias comunes sean espacios agradables y libres de conflictos entre las personas alojadas. Velar por la seguridad, orden y limpieza del edificio. Apoyo en las acciones de mejora de la organización y economía familiar. Acondicionamiento y gestión de los apartamentos. Velar por el cumplimiento de la normativa interna de convivencia.
Abogada	Asesoramiento y orientación jurídica ante demandas específicas. Información sobre recursos de carácter jurídico. Coordinación con agentes implicados en los procesos judiciales.
Personal de Limpieza y Mantenimiento	Responsable de la correcta adecuación de los distintos espacios. Responsable de la implantación de medidas sanitarias y de higiene acordada por la dirección y coordinación en el protocolo COVID del centro.
Administrativa	Control y seguimiento e los documentos que se le asignen según lo marcado en la Ley de Protección de datos. Gestión y justificación de gastos. Realización de las gestiones administrativas del proyecto.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

Recepción	Atención e información inicial a las personas que entren en el centro. Avisa de las visitas. Acoge a las mujeres participantes. Atención e información telefónica. Gestión de participantes, dando parte de sus citas, convocatorias, actividades, reuniones, etc. Tiene la misión de controlar los sistemas de seguridad del edificio, cámaras de seguridad, puertas, alarmas, entradas y salidas de vehículos, etc. Gestión del correo electrónico. Supervisión de las actividades de limpieza y mantenimiento del edificio.
Dirección Financiera	Elaboración y seguimiento del presupuesto Gestión administrativa de personal para envío y seguimiento con la Dirección y la gestoría Relación con proveedores, gestión de cobros y pagos Coordinación del proceso de justificación del proyecto
Técnica financiera	Seguimiento y justificación del proyecto
Técnico de mantenimiento	Mantenimiento y reparación de las instalaciones del edificio. Seguimiento de revisiones
Encargada de calidad	Implantación, seguimiento y evaluación de los protocolos de calidad

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	301.599,34 €	0,00 €	0,00 €	301.599,34 €
	Mantenimiento, suministros y conserjería	84.875,66 €	0,00 €	0,00 €	84.875,66€
	Gastos de Auditoría	3025,00 €	0,00 €	0,00 €	3025,00 €
	Actividades y talleres, ayudas a usuarias	500,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €
Total gastos		390.000,00 €	0,00 €	0,00 €	390.000,00 €

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

Costes directos

El "Proyecto de Alojamiento para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores" financiado por el Ayuntamiento de Madrid ocupa aproximadamente el 60 % del Edificio del Espacio Mujer sito en la calle Martos 185. Posee entrada propia y se trata de un edificio de cuatro plantas con recepción, área de despachos del personal técnico, 15 apartamentos repartidos entre la primera, segunda y tercera planta a las que se accede con ascensor propio, garaje, almacenes, cocina y salón comunitarios, terrazas y azotea con zona de lavado.

Como consecuencia del desarrollo del proyecto de Alojamientos surgen los gastos del Edificio por lo que son gastos directos en los que incurre la Fundación.

Al ser una parte del edificio existen ciertos gastos, como son los suministros, los seguros y los gastos de mantenimiento de las instalaciones, que son imputados siguiendo unos porcentajes que se ajustan a esa realidad, es decir, en función al uso del espacio y tiempo. Para realizar estos cálculos se dispone de una planificación ajustada semanalmente de los espacios y tiempos de uso de los mismo lo que permite una imputación directa y ajustada de los costes.

Además, se contrata un servicio de consejería nocturno que presta servicio todos los días del año, de 21h a 9h.

Para el proyecto de Alojamiento para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores, se establece el siguiente desglose de costes directos surgidos por el desarrollo del proyecto:

COSTES DIRECTOS			
Personal	Trabajadora social (fija)	31.612,64	
	Educadora social (fija)	27.146,35	
	Educador social (fijo)	38.004,89	
	Psicóloga (Fija)	21.717,08	
	Integradora social (fija)	25.058,89	
	Integradora social (Fija)	18.875,72	
	Coordinadora (fija)	54.678,60	
	Abogada (fija)	2.107,51	
	Educadora infantil (Fija)	5.164,95	
	Administrativa (fija)	9.512,57	
	Recepcionista 1 (Fija)	7.110,59	
	Recepcionista 2 (Fija)	9.659,79	
	Limpiadora (Fija)	12.879,73	
	Directora EMMA (Fija)	19.654,77	
	D. Financiero	1.315,24	
	T.Financiera	3.329,40	
	T:Mantenimiento	12.664,76	
	R. Calidad	1.105,86	301.599,34

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

Mantenimiento y suministros	• Servicio de Conserjería nocturno	74.085,06
	• Suministro de Luz • Suministro de Gas • Suministro de Agua • Suministros "viviendas para la autonomía"	3.000,00
	• Gastos de oficina o Renting Fotocopiadora o Gestoría o Material Oficina o Teléfono y comunicaciones o Protección de Datos	3.000,00
	• Mantenimiento o Recepción y transmisión de Alarmas o Reparaciones y conservación o Material de Limpieza o Mantenimiento Ascensores o Mantenimiento "viviendas para la autonomía" o Revisión Extintores o Desinsectación	3.290,60
	• Seguros o Seguros de Responsabilidad civil y accidentes o Seguros "viviendas para la autonomía" o Seguro multirriesgo o Prevención de riesgos laborales	1.500,00
Auditoria del proyecto	• Auditoría del proyecto	3.025,00
Actividades, ayudas y otros	• Actividades y talleres • Ayudas a usuarias	500,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		
		390.000,00 €

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Toda intervención social responde a un compromiso de transformación social y comunitaria que debe acompañarse de un seguimiento y evaluación. Una buena evaluación es fundamental para el aprendizaje, la comprensión y la mejora de nuestras intervenciones y para la rendición de cuentas de lo realizado.

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

Esto exige planificar la evaluación de manera paralela al diseño del proyecto y que pueda garantizar una óptima recogida de información que facilite emitir juicios basados en hallazgos y recomendaciones para futuras ediciones.

En este programa, se propone un seguimiento y evaluación continua, que permitirá incorporar cambios y, en suma, aprender de la práctica y dotar de mayor calidad al proyecto.

La evaluación se centrará en el análisis de consecución de metas en relación con los objetivos del Proyecto reflejados en el apartado 5, tras el registro y análisis de los indicadores de actividad y resultado a través de las siguientes herramientas:

ACTIVIDAD 1: ACOGIDA TEMPORAL DE MUJERES Y SUS HIJOS E HIJAS

IA1: N.º de familias (mujeres) alojadas en el EA-EMMA.

Indicador	**IA01. N.º de familias (mujeres) alojadas en EA-EMMA.**
Fuente de verificación	Certificado con listado de familias (mujeres) alojadas.

IA2. N.º de menores, niños y niñas, alojados/as en el EA-EMMA.

Indicador	**IA02. N.º de menores, niños y niñas, alojados/as en el EA-EMMA.**
Fuente de verificación	Certificado con listado de menores, niños y niñas, alojados/as.

IR3. Puntuación media de satisfacción con la atención recibida

Indicador	**IR3. Puntuación media de satisfacción con la atención recibida**
Fuente de verificación	Certificado con informe de explotación de cuestionarios. Puntuación media de satisfacción con la atención recibida

ACTIVIDAD 2: DESARROLLO DE PROYECTO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADO

IA1. N.º de horas de intervención individual.

Indicador	**IA05. N.º de horas de intervención individual.**
Fuente de verificación	Certificado de intervenciones individuales.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

IA2. N.º de horas de intervención grupal.

Indicador	**IA06. N.º de horas de intervención grupal.**
Fuente de verificación	Certificado de intervenciones grupales.

IR3. Porcentaje de familias (mujeres) atendidas que cumplen todos los objetivos del proyecto (PAI)

Indicador	**IR3. Porcentaje de familias (mujeres) atendidas que cumplen todos los objetivos del proyecto (PAI)**
Fuente de verificación	Certificado con listado de familias (mujeres) atendidas que cumplen todos los objetivos del Proyecto (PAI).

ACTIVIDAD 3: Acogida temporal de mujeres y sus hijos e hijas en la fase II: Viviendas para la autonomía

IA1. N.º de familias (mujeres) alojadas en la fase II: Viviendas para la autonomía.

Indicador	**IA03. N.º de familias (mujeres) alojadas en la fase II: Viviendas para la autonomía.**
Fuente de verificación	Certificado con listado de familias (mujeres) alojadas en la fase II: Viviendas para la autonomía.

IA2. N.º de menores, niños y niñas, alojados/as en la fase II: Viviendas para la autonomía.

Indicador	**IA04. N.º de menores, niños y niñas, alojados/as en la fase II: Viviendas para la autonomía.**
Fuente de verificación	Certificado con listado de menores, niños, niñas, alojados/as en la fase II: Viviendas para la autonomía.

IR3. Puntuación media de satisfacción con la atención recibida (escala 0-10 puntos)

Indicador	**IR3. Puntuación media de satisfacción con la atención recibida (escala 0-10 puntos)**
Fuente de verificación	Certificado con informe de explotación de cuestionarios. Puntuación media de satisfacción con la atención recibida

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

9.1. RECOGIDA INFORMACIÓN.

En este apartado se especifican las herramientas elaboradas para la recogida de información que garantice la correcta evaluación del proyecto.

CUESTIONARIOS PARTICIPANTES.

AGENTES	HERRAMIENTAS
Mujeres residentes en fase I Espacio Alojamientos EMMA	CO1. Cuestionario. Estancia y valoración general. EA EMMA.
Mujeres residentes en Fase II Viviendas para la Autonomía	CO2. Cuestionario. Estancia y valoración general. Viviendas para la autonomía.

Los cuestionarios se incluyen en el anexo I.

El procedimiento para recoger los cuestionarios de evaluación se establece de la siguiente manera:

CO1. Cuestionario. Estancia y valoración general. EA EMMA.		
Cuando	Procedimiento y agentes	Responsable
Fin de estancia de la mujer o final de año	Todas las mujeres residentes	Coordinación

CO2. Cuestionario. Estancia y valoración general. Viviendas para la Autonomía		
Cuando	Procedimiento y agentes	Responsable
Fin de estancia de la mujer o final de año	Todas las mujeres residentes	Coordinación

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

A partir de esta recogida, el volcado de los datos se hace desde el área de administración, para más tarde desde coordinación explotar los datos obtenidos y en consenso con el equipo de atención se implementarán los cambios necesarios para la mejor del programa.

REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES.

Toda actuación individual y grupal requiere de un adecuado registro para que, de soporte al seguimiento del proyecto, y sirva como herramienta de evaluación y coordinación entre profesionales. Cada profesional que lleve a cabo una intervención individual o grupal recogerá la duración y carácter de la misma, creando una base de información que garantice la evaluación de los indicadores de actividad que recogen las horas de intervención individual y grupal.

PAI (PROYECTO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA)

Se trata de un acuerdo de intervención entre la mujer atendida y las profesionales que trabajan con ella, servirá para ir evaluando los objetivos alcanzados que podrán cambiarse, modificarse o redirigirse en las sucesiones revisiones.

A medida que se vayan logrando los objetivos acordados y siempre respetando los tiempos, necesidades y procesos de las mujeres en atención individual, la frecuencia en la intervención se irá distanciando a fin de no generar dependencias tratando de vincular a la mujer antes de su salida, con los recursos comunitarios.

La revisión de los PAIs se hará con carácter mensual, siendo esta la herramienta que llevará a determinar el PORCENTAJE DE CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS PAI marcado como indicador en el apartado 5.

Cada mujer alojada en Fase I o Fase II del proyecto, firmará a su entrada un compromiso personal de estancia, donde se reflejen sus datos personales, así como los de su hijo o hija menor de edad, permitiendo la recogida de información para el registro de mujeres, menores, niños y niñas, alojadas anualmente en cada fase del proyecto.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

ANEXO I

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN.

CUESTIONARIOS
CO1. Cuestionario. Estancia y valoración general. EA EMMA.
CO2. Cuestionario. Estancia y valoración general. Viviendas para la autonomía.
REGISTRO DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES
REGISTRO DE INTERVENCIONES GRUPALES
PAI
COMPROMISO PERSONAL DE ESTANCIA

Información de Firmantes del Documento

MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

CUESTIONARIO 01. ESTANCIA Y VALORACIÓN GENERAL EA EMMA.

Fecha: _____

Este cuestionario pretende recoger información de tu satisfacción con la estancia. Esto nos permitirá conocer cómo se está desarrollando el servicio, y también proponer mejoras.

Es un cuestionario anónimo, por lo que no debes incluir tu nombre. Te animamos a responder con sinceridad y en confianza. **¡Muchas gracias!**

Puntúa de 0 a 10 cada una de las cuestiones:

TU ESTANCIA EN EL EMMA												
Cuestiones		Nada satisfactorioMuy satisfactorio										
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Las instalaciones:	los apartamentos.											
	las zonas comunes.											
El trabajo del equipo de profesionales.												
La relación con el equipo de profesionales.												
Valoración general de la estancia.												
Puedes añadir comentarios sobre cualquier aspecto que te interese destacar sobre tu estancia:												

MUCHAS GRACIAS

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

CUESTIONARIO 02. ESTANCIA Y VALORACIÓN GENERAL EA EMMA. VIVIENDAS PARA LA AUTONOMÍA

Fecha: _____

Este es un cuestionario anónimo, por lo que no debes incluir tu nombre.

Nos interesa conocer detalles de tu estancia en las Viviendas para la Autonomía, para ello te planteamos una serie de cuestiones. **¡Muchas gracias!**

TU ESTANCIA EN LAS VIVIENDAS PARA LA AUTONOMÍA											
	Nada satisfactorioMuy satisfactorio										
Cuestiones	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
El apartamento											
El trabajo del equipo de profesionales.											
La relación con el equipo de profesionales.											
Valoración general de la estancia.											
Puedes añadir comentarios sobre cualquier aspecto que te interese destacar sobre tu estancia:											

MUCHAS GRACIAS

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

REGISTRO DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES.

INTERVENCIONES INDIVIDUALES			
TIPO DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL	**N.º sesiones**	**Horas por sesión**	**Total horas**
Entrevistas individuales de acceso			
Atenciones sociales /socioeducativas			
Atención psicológica			
Elaboración, seguimiento y revisión PAI			
Atenciones en Asesoría Jurídica			
Derivación Orientación Laboral			
Elaboración certificados de estancia			
Derivación a otros recursos			
Acompañamientos psicosociales			
Elaboraciones informes			
…			
…			
		TOTAL HORAS	

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

REGISTRO DE INTERVENCIONES GRUPALES.

INTERVENCIONES GRUPALES			
TIPO DE INTERVENCIÓN GRUPAL	**N.º sesiones**	**Horas por sesión**	**Total horas**
Prevención VG y promoción de la igualdad			
Promoción autonomía			
Familia			
Actividades de la vida diaria			
Otras			
		TOTAL HORAS	

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

PLAN DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADO (P.A.I.)

NOMBRE Y APELLIDOS	
N.º EXPEDIENTE	
PROFESIONAL DE REFERENCIA	

FECHA DE ELABORACIÓN	

ÁREA SOCIAL	
OBJETIVOS	**ACTUACIONES**

ÁREA BIENESTAR PISCOLOGICO DE LA UNIDAD FAMILIAR	
OBJETIVOS	**ACTUACIONES**

ÁREA SOCIOEDUCATIVA	
OBJETIVOS	**ACTUACIONES**

REVISIONES	**ACUERDOS Y FIRMA**

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

FECHA Y PROFESIONAL	

Fdo. Equipo Técnico

Fdo. Mujer

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

COMPROMISO PERSONAL DE ESTANCIA

Yo, _____

y conmigo, mi hija/o_____

Accedo voluntariamente al **ESPACIO DE ALOJAMIENTOS PARA MUJERES EMMA** y he sido informada del Reglamento de Régimen Interno del Centro; comprometiéndome por la presente al cumplimiento del mismo, siendo conocedora de mis derechos, deberes y normas y de las sanciones que se derivan de su incumplimiento; a responsabilizarme de mis actos, así como al cuidado y atención de la/el menor que me acompaña y a aceptar el proyecto de intervención grupal e individual del recurso.

Por el mismo, me comprometo a realizar un **Proyecto de Atención Individualizado** (PAI) con el equipo de profesionales, encaminado a la salida autónoma de este recurso en un plazo no superior a 18 meses, partiendo de unos **objetivos iniciales:**

1.

2.

3.

En Madrid, a _____ de _____ del 2026

Fdo.:

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De una parte, la Dirección General de Familia e Infancia como Responsable del tratamiento, (en adelante, el Responsable) y domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de la Chopera nº 41, de Madrid.

De otra parte, la Fundación José María de Llanos, como Encargada del tratamiento, (en adelante, el Encargado) y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Los Barros nº 11, de Madrid.

Reconociéndose ambas partes, mutua y recíprocamente, con capacidad legal suficiente para el presente acto,

EXPONEN

Que ambas partes, en cumplimiento del artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), acuerdan regular, mediante el presente acuerdo las condiciones en las que el Encargado tratará datos personales por cuenta del Responsable en el marco del convenio número 511/2026/00096, denominado Convenio de Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Fundación José María de Llanos, para el desarrollo del proyecto denominado "Espacio de alojamientos EMMA para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores".

En virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, ambas partes acuerdan suscribir el presente ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

Las presentes cláusulas deben leerse e interpretarse con arreglo a las disposiciones

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

del RGPD, la LOPDGDD y el resto de normativa vigente en materia de protección de datos, no pudiendo realizarse interpretaciones que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en él, y/o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de las personas interesadas.

SEGUNDA. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Encargado para tratar por cuenta del Responsable los datos de carácter personal necesarios para las siguientes finalidades: promocionar y realizar el seguimiento de la gestión del servicio y su adecuación a los objetivos, y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de los datos personales comprenderá las siguientes operaciones:

✓ o Recogida (captura de datos)	✓ o Registro (grabación)	✓ o Estructuración	✓ o Modificación
✓ o Conservación (almacenamiento)	✓ o Extracción	✓ o Consulta	o Cesión
✓ o Difusión	✓ o Interconexión (cruce)	✓ o Cotejo	✓ o Limitación
✓ o Supresión	✓ o Destrucción (de copias temporales)	o Conservación (en sus sistemas de información)	o Recuperación
o Duplicado	o Copia (copias temporales)	o Copia de seguridad	o Otros

TERCERA. INFORMACIÓN AFECTADA Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

- PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA y que afecta a las siguientes categorías de datos y de interesados
- **Categorías de datos personales tratados:** Identificativos (nombre y apellidos, DNI, teléfono, dirección, correo electrónico, firma) y personales (fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos de familia).
- **Categorías de interesados:** Familias y menores atendidos en el proyecto.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

CUARTA. DURACIÓN

El presente encargo tendrá la misma duración que el convenio en cuyo contexto se enmarca, concluyendo a su finalización.
No obstante, una vez finalizado el convenio, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas que hayan participado en su ejecución.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el Encargado se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) ***Utilizar los datos personales objeto de este tratamiento, así como los que recoja o genere para su incorporación, sólo para la finalidad objeto de este encargo***. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) ***Tratar los datos personales siguiendo las especificaciones contenidas en este acuerdo, el propio convenio y cualquier otra instrucción ulterior documentada*** que el Responsable le traslade durante la vigencia del tratamiento de los datos personales.

Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, o cualquier otra disposición vigente en materia de protección de datos, informará inmediatamente al Responsable.

c) ***Incorporar a su Registro de Actividades del Tratamiento por cuenta de Responsables aquellos que lleva a cabo en ejecución de este convenio***, asegurando el contenido previsto en el artículo 30.2 del RGPD.

d) ***No comunicar ni difundir los datos a terceras personas***, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, en los supuestos legalmente admisibles.

No obstante, el Encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones documentadas del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se realizar la comunicación, los datos que deben ser comunicados y las medidas de seguridad que deben aplicarse.

e) ***No recurrir a subencargados sin autorización previa expresa y por escrito del Responsable***. Cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo alguna de las operaciones de tratamiento previstas en este acuerdo, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Responsable con una antelación mínima de 30 días, informando a este sobre el tratamiento que se pretende subcontratar, los datos

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

personales que se verán afectados e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

Será obligación del Encargado formalizar por escrito un contrato que imponga al Subencargado, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas al Encargado en virtud del presente acuerdo, el cual será puesto a disposición del Responsable para verificar su existencia y contenido.

En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f) ***No transferir datos personales fuera del Espacio Económico Europeo***, ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En ese supuesto, el Encargado informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, con antelación suficiente a efectuar la transferencia y, en todo caso, con el plazo de un mes, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

g) ***Adoptar las medidas de seguridad identificadas por el Responsable*** dirigidas a garantizar un nivel de seguridad adecuado de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental.

Estas medidas deberán estar alineadas con la Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, en la que se integra la protección de los derechos y libertades de las personas físicas. Las medidas implementadas se ajustarán a las directrices marcadas por dicha Política y a las instrucciones y procedimientos dictados en su desarrollo, que serán puestas de manifiesto por el Responsable en la medida en que apliquen a los servicios prestados, así como a lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS) que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD, es de obligado cumplimiento para todos aquellos terceros que presten servicios o traten información del Ayuntamiento, adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del RGPD.

A falta de una determinación formal de un nivel de seguridad ENS aplicable, el Responsable, asistido por el Encargado, establecerá al inicio de la ejecución del convenio las medidas mínimas exigibles conforme a una evaluación motivada del riesgo del tratamiento, considerando especialmente los tipos de datos personales implicados, los sujetos afectados, el alcance y la finalidad de las prestaciones y las tecnologías involucradas, con objeto de asegurar un nivel de seguridad coherente

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

con los requisitos del artículo 32 del RGPD. Las medidas de seguridad serán comunicadas por escrito al Encargado e incorporadas como adenda a este acuerdo.

El Encargado del tratamiento elaborará un plan de implantación de aquellas medidas que dependan exclusivamente de su intervención, siguiendo las instrucciones y prioridades fijadas por el Responsable.

En todo caso, el Encargado deberá cumplir los siguientes principios durante toda la ejecución del convenio:

- **Minimizar los datos personales** objeto de tratamiento. En concreto, no se utilizarán datos personales cuando se pueda obtener la finalidad sin su tratamiento.
- **Seudonimizar los datos personales** siempre que de esa forma puedan alcanzarse los fines perseguidos.
- **Eliminar los datos personales cuando dejen de ser necesarios**, limitando su plazo de conservación.
- **Limitar** a lo estrictamente necesario el **número de personas con acceso a los datos personales**, delimitando las funciones y tareas a desempeñar por cada perfil implicado en el tratamiento.
- **Formar al personal sobre sus deberes y obligaciones** relativos a la protección de los datos personales, incluyendo el procedimiento de actuación ante una brecha de seguridad.

Las medidas de seguridad implantadas serán objeto de evaluación y supervisión periódica a fin de garantizar su eficacia ante la evolución de los riesgos y sistemas de protección.

h) ***El Encargado facilitará al Responsable la información del Registro de Actividades de Tratamiento a que se refiere el artículo 30.2 del RGPD***, que incluirá una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad aplicadas a los tratamientos realizados por cuenta del Responsable. Asimismo, cualquier modificación de dicho registro deberá ser comunicada al Responsable.

i) ***Comunicar al Responsable del tratamiento****, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de* 36 *horas,* ***cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento***, junto con toda la información relevante para el registro y comunicación de la incidencia, inclusive el detalle de los interesados afectados.

De la misma manera, el Encargado deberá poner en conocimiento del Responsable cualquier fallo en sus sistemas de tratamiento y gestión de la información que haya sufrido y sea susceptible de poner en riesgo la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos tratados.

La comunicación incluirá, como mínimo:

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

- Una descripción de la naturaleza de la violación de seguridad.
- Las categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- Las categorías y el número aproximado de registros de datos tratados.
- Las posibles consecuencias de la violación de seguridad.
- Las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de seguridad.
- El nombre y datos de contacto de un punto de contacto donde pueda obtenerse más información.

Cuando no sea posible facilitar toda la información de forma simultánea, se podrá proporcionar la información de forma gradual sin dilación indebida.

En todo caso, el Encargado ayudará al Responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones relativas a la notificación y comunicación de violaciones de seguridad, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

j) ***Comunicar al Responsable cualquier solicitud de ejercicio de derechos recibida y cooperar en su atención***. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, acompañada, en su caso, de la documentación y otras informaciones que obren en su poder y que puedan ser relevantes para resolver la solicitud, incluida la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

k) ***Facilitar a los interesados en el momento de la recogida de los datos***, si así se lo solicita el Responsable, ***la información relativa a los tratamientos de datos*** que se van a realizar.

La redacción de las cláusulas informativas mediante las que se proporcionará la información a los interesados deberá ser facilitada por el Responsable con carácter previo al inicio de la recogida de los datos.

l) ***Colaborar con el Responsable en la realización de los análisis de riesgos y/o las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales*** con causa en las operaciones realizadas a consecuencia del contrato, así como en las consultas previas a la Autoridad de Control que puedan proceder en su caso.

m) ***Cumplir con el deber de responsabilidad proactiva y poner a disposición del Responsable***, a requerimiento de este, toda la ***información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones*** previstas en este acuerdo y colaborar en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable o terceros autorizados por este.

n) ***Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal a su cargo*** que participe en el tratamiento de los datos, así como de las obligaciones y responsabilidades que les incumben en el marco del presente acuerdo.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

o) ***Comunicar los datos de contacto del Delegado/a de Protección de Datos del Encargado del tratamiento***.

Si en atención a los requisitos previstos en el artículo 37 RGPD, el Encargado no precisara contar con esta figura en su organización, deberá aportar una declaración responsable con indicación motivada de las razones que justifican su falta de designación.

p) ***Devolver los datos personales a los que haya tenido acceso o que haya generado por causa del tratamiento***, así como los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos pueda constar, y sin conservar copia alguna para sus propios fines, una vez finalizada la prestación objeto del contrato, salvo que se requiera por ley.

No obstante, el Encargado podrá conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable. En este último caso, los datos personales se conservarán debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

El Encargado, una vez destruidos los datos, deberá certificar su destrucción por escrito y entregar el certificado al Responsable en el que se haga constar, los procedimientos o mecanismos de destrucción adoptados, así como el lugar y el momento en que se efectuó la destrucción definitiva.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al Responsable del tratamiento:

a) ***Garantizar que los datos de carácter personal objeto de tratamiento que se ponen a disposición del Encargado son veraces y han sido recogidos con observancia del deber de información*** establecido en la normativa de protección de datos personales en vigor y, en particular, que dicho tratamiento cumple con los requerimientos previstos en la citada normativa.

b) ***Actualizar el análisis de riesgos y, en su caso, realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales*** cuando los sistema u operaciones del tratamiento realizadas por el Encargado puedan introducir nuevos riesgos.

El Encargado asistirá al Responsable en la valoración de los riesgos, facilitándole el soporte, asesoramiento y la documentación que precise.

En el caso de resultar procedente la realización de una evaluación de impacto y a la luz de los resultados obtenidos fuera preciso realizar la consulta previa a la que se refiere el artículo 36 RGPD, el Encargado prestará igualmente asistencia al Responsable para su elaboración.

Información de Firmantes del Documento
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML
MADRID

c) ***Velar, antes y durante todo el tratamiento, por la observancia, por parte del Encargado, de las obligaciones y responsabilidades previstas*** en el presente acuerdo, así como por el estricto cumplimiento del RGPD, la LOPDyGDD y del resto de disposiciones normativas que sean de aplicación en esta materia.

d) ***Supervisar internamente el tratamiento, realizando cuantos controles y revisiones estime necesarios para garantizar el correcto tratamiento de los datos personales puestos a su disposición***.

SÉPTIMA. CONTROLES Y AUDITORÍAS POR PARTE DEL RESPONSABLE

El Responsable se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, directamente o a través de un tercero por él autorizado, los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del Encargado del presente contrato.

El Encargado deberá colaborar y facilitar cuantos datos o documentos se le requieran para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

OCTAVA. DEBER DE SECRETO

Para el cumplimiento del objeto del contrato no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal distinto a los expresamente previstos en la cláusula TERCERA de este acuerdo, no estando autorizado, en ningún caso, al acceso o tratamiento de otros datos que no sean los especificados. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a otros datos personales, ya sea del Responsable o de otro órgano del Ayuntamiento de Madrid, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 f) del RGPD y el artículo 5 de la LOPDPGDD, el Encargado, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento, se obligan a guardar la máxima reserva y secreto de los datos de carácter personal a los que pudieran llegar a acceder en el marco del presente acuerdo, obligándose a la más estricta confidencialidad sobre los mismos, y quedando, igualmente, sujetos a no divulgarlos, comunicarlos o cederlos a terceros, ni siquiera para su conservación, excepto que reciba instrucciones expresas del Responsable o exista alguna disposición legal o resolución judicial que obligue a ello.

La obligación de confidencialidad y secreto subsistirá permanentemente, tanto durante la vigencia de la relación entre las partes como posteriormente tras su finalización, cualquiera que fuese la causa de su extinción.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

NOVENA. RESPONSABILIDAD

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el presente acuerdo. En estos casos, el Encargado responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

El Encargado indemnizará al Responsable por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo.

A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales y de imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar necesarios para su reparación. Igualmente, el Encargado deberá responder de cualquier indemnización que, a resultas de su incumplimiento, tuviera que satisfacer a terceros.

DÉCIMA. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las partes deberá hacerse por escrito y enviarse por cualquier medio que permita dejar constancia fehaciente de su recepción por la parte destinataria.

Los cambios de domicilio, dirección electrónica u otro medio de contacto declarado en el presente acuerdo deberán ser comunicados a la otra parte de forma inmediata, mediante un medio que garantice la constancia de su recepción.

Mientras no se comunique dicho cambio, o no exista constancia fehaciente de que la otra parte tenga conocimiento del mismo, las notificaciones efectuadas a los domicilios o medios previamente designados se tendrán por válidamente realizadas.

UNDÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO

Sin perjuicio de lo dispuesto en el RGPD, en caso de que el Encargado incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el Responsable podrá ordenar al Encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el contrato.

El Encargado informará sin dilación al Responsable en caso de que, por razones sobrevenidas, no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas para que el Responsable adopte las medidas que estime procedentes, incluida la resolución de este acuerdo y del convenio del que trae causa.

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID

DUODÉCIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo, por duplicado, en lugar y fecha indicados:

El Responsable del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento

Firmado por ***0492** JUAN DE DIOS MORAN (R: ****1129*) el día 20/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD Fecha Firma: 22/10/2026 14:45:21
JUAN DE DIOS MORAN MAESTRE Fecha Firma: 20/10/2026 11:38:52
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV: CBAJEVOS2EZTUUML

MADRID